



## nal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiun días del mes de octubre de // mil novecientos noventa y dos, siendo las 10,30 horas, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, se reúne el Jurado de Enjuiciamiento con la asistencia del señor Presidente del Jurado, Dr. Jesús Daniel LOS ARCOS VIDAURRETA y los miembros integrantes / Dres. Santiago P. VAZQUEZ, César Angel NORVERTO; Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA y Liliana ARAGON de DASSO, a los fines ordenados a fs. 25, punto II, en los presentes autos caratulados "Sr. Juez de Instrucción / de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Manuel Alberto ALVAREZ s/denuncia c/Sra. Jueza en lo Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Rosa LACAVA de DIAZ", expediente n° 38/92, registro Jurado/ de Enjuiciamiento.- Abierto el acto por el señor Presidente, y teniendo a la vista las causas que motivan la presente y resolución dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal n° 2, los señores Jurados comenzaron a intercambiar opiniones respecto a la denuncia presentada en relación a las constancias obrantes en las causas / mencionadas y resolución citada. Cada uno de ellos pudo expresar su punto de vista. Finalizada la deliberación los señores miembros encontraron que la situación presentada en estos obrados encuadra en el supuesto // previsto por el inciso 2° del artículo 31 de la Ley n° 313, razón por la cual estimaron procedía desechar la denuncia de fs. 1/5. Como resultado de lo expuesto el Jurado de Enjuiciamiento por unanimidad; RESOLVIO: Desechar la denuncia presentada a fs. 1/5 por el señor / Juez de Instrucción de General Acha, Dr. Manuel Alber-  
./.

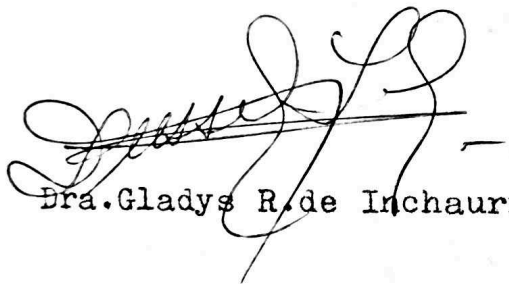
./.  
to Alvarez contra la señora Jueza en lo Correccional /  
de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Rosa Laca  
va de Díaz (artículo 31 inciso 2º Ley 313). Regístrese  
y oportunamente archívese. Con lo que concluyó el acto,  
que previa lectura y ratificación firman los señores /  
Jurados por ante mí que doy fe.-----



Dra. Liliana Aragón de Dasso



Dr. JESUS DANIEL LOS ARCOS VIDAURRI  
PRESIDENTE



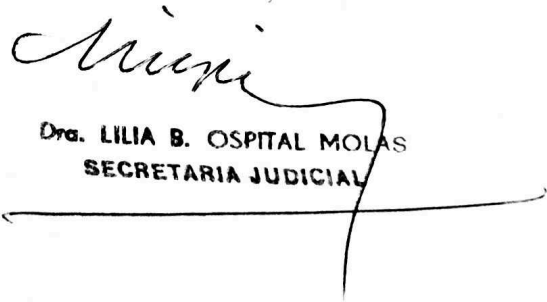
Dra. Gladys R. de Inchaurreaga



Dr. Santiago Vázquez



Dr. César Angel Norverto



Dra. LILIA B. OSPITAL MOLAS  
SECRETARIA JUDICIAL